AÑO IX. Teruel 27 de Agosto de 1864. Núm. 34

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio n.° 2. y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION OFICIAL.

—

Escuela Normal Superior de Maestros de Teruel.

Anuncio.

La matrícula para el curso académico de 1864 á 1865 en la escuela normal superior de maestros de primera enseñanza de esta provincia, quedará cerrada definitivamente el dia 14 de Setiembre próximo á las 12 de la noche, segun lo dispone el Reglamento.

De conformidad con el mismo, los que aspiren á inscribirse en ella por primera vez, presentarán en la Secretaría hasta dicho dia, las solicitudes correspondientes acompañadas de los documentos pue á continuacion se expresan:

1.° La partida de bautismo legalizada, para acreditar la edad de 17 á 25 años cumplidos.

2.° Atestado de buena conducta moral y religiosa, librada por el Alcalde y Cura párroco del pueblo en donde respectivamente estuvieren domiciliados los aspirantes.

3.° Certificacion de un facultativo para acreditar que el aspirante no padece enfermedad contagiosa, ni adolece

de defecto corporal que le inhabilite para ejercer el magisterio.

4.° Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encargado, para seguir la carrera.

Los aspirantes que ya hubieren cursado en dicha escuela y deseen continuar sus estudios deben tambien solicitarlo, haciendo mencion de dicha circunstancia y de haber presentado en época anterior los documentos indicados.

Serán admitidos en la matrícula en clase de alumnos libres los que deseen adquirir el todo ó parte de los conocimientos que se enseñan en las Escuelas Normales, debiendo para ello ser presentados por sus padres, tutores ó personas que les abonen, y acreditar en forma la edad de 14 á 30 años.

Los exámenes extraordinarios para los alumnos que fueron suspensos, ó no se presentaron en los ordinarios darán principio el dia 12 de Setiembre próximo, y á continuacion se celebrarán los de ingresos para los que hayan de dar principio á sus estudios.

Teruel 9 de Agosto de 1864.—El Director, *Miguel Villarroya.*

Escuela normal superior de Maestras de Teruel.

Para cumplir con lo prevenido en el Reglamento de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, y de lo prescrito en la legislacion, queda abierta la matrícula en la Secretaría de dicha Escuela, desde el dia 1.° de Setiembre, hasta el 14 del mismo, para las aspirantes á maestras.

Al efecto deberán presentar las interesadas una instancia en papel del sello 9.° acompañando la partida de Bautismo para acreditar que tienen 17 años cumplidos; un certificado de buena conducta moral, librada por el Alcalde y Cura Párroco de los pueblos de su domicilio, y otro de dos facultativos acreditando que disfrutan completa salud y que no adolecen de defectos corporales que las habiliten para el ejercicio de la enseñanza.

Las aspirantes satisfarán 60 rs. por derechos de matrícula, procediendo á su exámen ante el Tribunal competente, á fin de demostrar que reunen la aptitud conveniente para dedicarse con provecho á las tareas de la escuela.

Lo pue se publica con objeto de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Teruel 15 de Agosto de 1864.—El Vocal protector, Diego Blasco y Valero.

SECCION VARIA

Que vengan.—Al decir de algunos periódicos, en la Direccion general de Instruccion pública se proyectan grandes reformas en beneficio de la Primera enseñanza, algunas de las cuales deberán tener efecto muy en breve. Cítase entre otras la creacion de subinspectores. Tambien se anuncia como próxima la publicacion de un Reglamento á qne deben sujetarse los ejercicios de oposicion á escuelas vacantes.

¡Qué horror!—La *Revista de Huesca.* dá cuenta de que «entre las 12 y la 1 de la noche del 24 de Julio último se dirigieron dos disparos de arma de fuego al cuarto que dormia con su esposa y una hija de corta edad, el Maestro de Cosculluno D. Lucas Puente, y otros cuatro disparos contra la puerta de la casa. Afortunadamente no hubo que lamentar desgracia alguna fuera de las que pueda producir el susto consiguiente á tamaño atentado. Parece que todos tres dormian en el suelo á lo cual, acaso, debe atribuirse el no haber recibido lesion alguna.»

En que sentido?—Los periódicos del ramo han dado la noticia de haberse autorizado á los Rectores para acor-

dar las traslaciones de los Maestros cuyos nombramientos les corresponden. Como no se ha publicado esa autorizacion, ignoramos los términos en que estará redactada. Para decretar las traslaciones de los Maestros que las solicitasen, no necesitaban los Rectores autorizacion especial, puesto que estaba ya en sus atribuciones. ¿Será, pues, para hacer cambiar de aguas á los Maestros, *por convenir al mejor servicio*, como sucede con los funcionarios cuyos destinos carecen de la inamovilidad?

SECCION DE ANUNCIOS.

EL EDITOR, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.